


	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-043
	ACEPTACIÓN DE OFERTA SECOP II		Versión	1.0
			Fecha de Aprobación	
		27	02	2025


**ACEPTACION DE OFERTA No. 1998-2026**

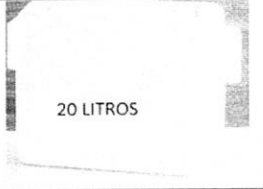
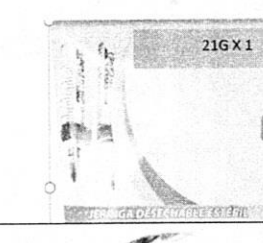

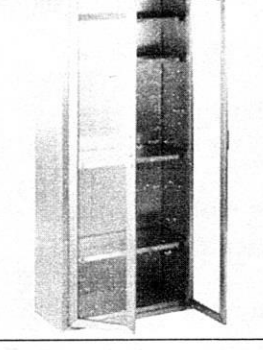
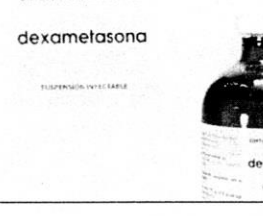
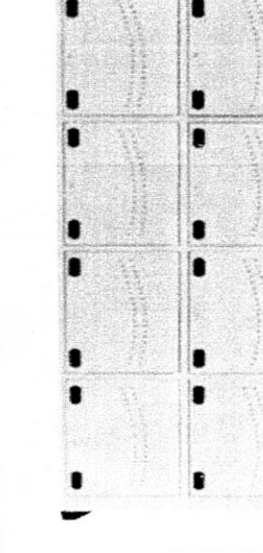
<b>MUNICIPIO DE SOACHA</b>  	<b>ACEPTACIÓN No. 1998-2026</b>		
	<b>Invitación Pública No. MC-027-2026</b>		
<b>Señores</b>	<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA: PHARMACID S.AS</b>  <b>IDENTIFICACIÓN: NIT 800108193-0</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL: BLANQUICETH VASQUEZ JUDITH ESTHER C.C: 41.726.174 DE SANTA CATALINA (BOLIVAR).</b>		<b>Teléfono: 7561991</b>
<b>NIT:</b>	<b>800108193-0</b>		<b>Email: contabilidad@pharmacid.com.co</b>
<b>Dirección</b>	<b>CR 78 No. 64C-31</b>		<b>Celular:</b>
<b>Ciudad</b>	<b>BOGOTA D.C</b>		
<b>Número de Cuenta</b>	<b>BANCO: BANCO DE BOGOTA</b>  <b>No. 079036414</b>		<b>Ahorros ( ) Corriente (X)</b>
<b>Régimen tributario</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Común ( x )</b>		<input type="checkbox"/> <b>Simplificado ( )</b>
	<input type="checkbox"/> <b>Autorretenedor ( )</b>		<input type="checkbox"/> <b>Especial ( )</b>  <input type="checkbox"/> <b>Gran Contribuyente ( )</b>

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

**A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN**

<b>OBJETO</b>	<b>"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS EN SOACHA - SS264"</b>					
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO UNSPC</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>IMAGEN</b>
	1	47121709	RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES GUARDIAN DE 0,5 LITROS	UNIDAD	200	
	2	41101500	JABÓN ENZIMÁTICO	LITRO	5	

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>			<b>Código</b>	GJ-FR-043
				<b>Versión</b>	1.0
	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA SECOP II</b>			<b>Fecha de Aprobación</b>	
				27	02

3	13000000	CAVA POLIESTIRENO 20 L	UNIDAD	30	
4	42140000	JERINGA HIPODÉRMICA DESECHABLE DE 3ml DE TRES PARTES CON AGUJA DE CALIBRE 21G x 1" Con registro sanitario INVIMA Fecha de caducidad a 2 años o mas	CAJA X 100 UNIDADES	250	
5	42142523	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 21G x 1" Con registro sanitario INVIMA Fecha de caducidad a 2 años o mas	CAJA X 100 UNIDADES	1000	
6	56101705	VITRINA PARA MEDICAMENTOS DE DOS CUERPOS EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑOS INTERNOS REMOVIBLES Y CHAPA DE SEGURIDAD, CON MEDIDAS DE 0,7m x 0,4m x 1,5m	UNIDAD	1	
7	51181704	DEXAMETASONA USO VETERINARIO, MEDICAMENTO REQUIERE REGISTRO ICA Y FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMA A 2 AÑOS	FRASCO X 20 ML	2	
8	56101520	LOCKER EN ALUMINIO VERTICAL 8 COMPARTIMENTOS CON PORTACANDADO Alto: 180 cm Ancho 68 cm Fondo_32 cm  Para ser usado en el adecuado almacenamiento y control de suministros e insumos operativos de la línea estratégica de zoonosis, garantizando su uso racional y cadena de custodia por parte del personal asignado.	UNIDAD	1	

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se realiza verificación en el inventario de los insumos, equipos de la Dimensión de Salud Ambiental y se determina por la cantidad de funcionarios con los que cuenta la entidad

para realizar vigilancia sanitaria las siguientes cantidades de insumos por lo que se realiza el listado de los elementos que se requerirán para suplir las necesidades de la entidad acordes con el presupuesto asignado.

**DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A COMPRAR:**

- a. **EI CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de medicamentos veterinarios con Registro ICA Dichos documentos deberán ser allegados con la correspondiente propuesta.
- b. **EI CONTRATISTA** deberá suministrar productos con Registro INVIMA vigente los que aplica (jeringas, agujas y jabón). Dichos documentos deberán ser allegados con la correspondiente propuesta.
- c. **EI OFERENTE** deberá allegar con su propuesta las fichas técnicas que describan la procedencia y la composición de los insumos, productos y elementos antes mencionados, también deberán ajustarse a las especificaciones para las cuales han sido requeridos, como son: rotulado en casos específicos, especificaciones de uso, vida útil del insumo, registros sanitarios y adicionalmente Registro de Ica para insumos veterinarios.
- d. Las fechas de vencimiento de los productos deben estar a dos años o más de su caducidad.
- e. El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y timbres de orden nacional y municipal, trasportes de entrega

Es oportuno manifestar que las cantidades solicitadas serán ajustadas, de acuerdo con la oferta económica según el requerimiento de la entidad planteada en la solicitud de la necesidad, y será plasmada en la carta de aceptación.

En consecuencia y para garantizar el normal desarrollo de las actividades y funciones de la Secretaría de Salud es necesario que se realice la compra o adquisición de insumos de zoonosis con las características referenciadas teniendo en cuenta su uso diario en el apoyo para el desarrollo de las actividades de la secretaria.

En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones Generales:

**4.1 OBLIGACIONES GENERALES.**

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas pactadas en el presente estudio previo.
- i) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- j) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- k) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan.
- l) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- m) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso.
- n) Utilizar el Sistema ControlDoc para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar el sistema ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SGC.
- o) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional y chaqueta institucional (si aplica)
- p) Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
- q) Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- r) Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
- s) Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- t) El CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los documentos solicitados por el supervisor que deban estar cargados para los pagos que se realicen en virtud del presente contrato.
- u) El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como con la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, que establece sanciones por el acceso no autorizado, la divulgación o uso indebido de información confidencial. El contratista se obliga a garantizar la seguridad y protección de los datos personales y confidenciales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el contrato.
- v) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- w) Asistir y apoyar a las diferentes actividades programadas por la administración municipal y las cuales sea convocado.
- x) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato


**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de cumplir con las condiciones técnicas exigidas, descritas en el numeral tres de los estudios previos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Además de cumplir con las condiciones técnicas exigidas, descritas en el numeral tres de los estudios previos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio.
2. Entregar los insumos en las calidades y cantidades solicitadas en los requisitos técnicos de la presente invitación.
3. Ofrecer insumos médicos que cuenten con los requisitos mínimos de Ley (registro ICA si son para uso veterinario.).
4. Realizar el respectivo ingreso al almacén de los insumos, para lo cual tendrá que coordinar con el supervisor con tres (03) días hábiles de anticipación la fecha y hora de la entrega de los insumos contratados.
5. El **CONTRATISTA** deberá responder por los daños y mala calidad de los bienes suministrados tanto al momento de la entrega como con posterioridad a ella. Por ello el CONTRATISTA, debe ofrecer como mínimo un año de garantía por defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega, sobre los bienes y productos

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-043
			Versión	1.0
	ACEPTACIÓN DE OFERTA SECOP II		Fecha de Aprobación	
			27	02

6. ofertados. Igualmente deberá reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas originales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Soacha, para la ejecución del contrato.
8. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

**OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA GENERAL**

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**


**UN (01) MES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, POR VALOR CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), (VALOR ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EL CUAL PRECISÓ EL VALOR).**

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

**SUPERVISOR**

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, a través del **LIDA GIOVANNA CUBIDES DAZA**, Auxiliar Área Salud de la planta global única del sector central del municipio de Soacha, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
4. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
5. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
8. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		<b>Código</b>	GJ-FR-043	
			<b>Versión</b>	1.0	
	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA SECOP II</b>		<b>Fecha de Aprobación</b>		
			27	02	2025

	<p>sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. La supervisión del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 274 del 2023.</li> <li>10. Verificar Inscripción en el RIT del contratista.</li> <li>11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.</li> <li>12. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista</li> </ol> <p>Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.</p>
<p><b>VALOR TOTAL</b></p>	<p>El valor de contrato a celebrar corresponde a la <b>DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.599.850)</b>. De acuerdo con el valor de los ítems en la oferta económica presentada, incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.</p>
<p><b>FORMA PAGO DE</b></p>	<p>El municipio hará un <b>UNICO PAGO AL PROVEEDOR POR VALOR CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)</b>. El proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas.</p> <p>El proveedor debe presentar cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en cada periodo (mes) contados desde el inicio del acta de inicio, cuando cumpla con las condiciones establecidas.</p> <p>El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Por lo tanto , en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros , los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales prestacionales, desplazamientos , transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto de contrato , honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato , la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para el debido cumplimiento contractual.</p> <p>Se establece que además de los descuentos de ley, el contratista deberá tener en cuenta que se harán las siguientes retenciones:</p>

CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
FONDO PROCULTURA	1,7	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de abril de 2024
FONDO PRODEPORTE	1,5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024

Los gravámenes consignados anteriormente son informativos y al momento de realizar los pagos por parte de la entidad se aplicarán los establecidos por la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de contrato a suscribir.

Los demás impuestos del orden nacional o departamental que apliquen para el presente proceso.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno al contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos.

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y demás condiciones establecidas.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 3558 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025.**

El valor oficial para la presente contratación se estima en la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, del presupuesto de gastos-inversión, Rubro Código **0111-2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.006.62199.19.02.92-50** descripción META 10 SALUD PUBLICA COLECTIVA-INSUMOS ZONOSIS BMP. 202500000043849. – Recurso: **RECURSO DE LA NACION-DESTINACION ESPECIFICA SGP SALUD- BALANCE**, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4466 DEL 01 DE JUNIO DEL 2026.

**GARANTÍAS**

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

*De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha – secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:*

*El Municipio de Soacha – secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen*

Garantía	CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	X	10 %	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.
AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	X	10 %	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.

*En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.*

*El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.*

*Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.*

*"El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015*

**INDEMNIDAD**  
El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.


**CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN**

**IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**  
En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**  
Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, El Municipio de Soacha queda facultado para imponerle una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.


**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**  
La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la entidad, a través de los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN**  
Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>		<b>Código</b>	GJ-FR-043
	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA SECOP II</b>		<b>Versión</b>	1.0
			<b>Fecha de Aprobación</b>	
		27	02	2025

<b>Y TERMINACIÓN UNILATERAL</b>	
<b>CESIONES Y SUBCONTRATOS</b>	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
<b>LIQUIDACION</b>	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN</b>	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
<b>NO RELACIÓN LABORAL</b>	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución se requerirá la aprobación de las pólizas y la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.
<b>DOCUMENTOS</b>	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

  
**NUBIA ANGELICA LUGO**  
 SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA

Proyectó Jurídicamente:	<b>LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ</b> – OPS 0085-2026 - Profesional Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	<b>OSCAR HERNANDEZ</b> – OPS 0083-2026 - Profesional Especializada – Secretaria de Salud Municipio de Soacha.	

